

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

**12156** *Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación de personas admitidas y excluidas, y se anuncia fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de los procesos selectivos para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, convocado por Resolución de 11 de abril de 2023.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la disposición decimoquinta de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado,

Este Ministerio acuerda lo siguiente:

Primero.

Aprobar las listas de opositores admitidos y excluidos al citado proceso por el sistema general de acceso libre y promoción interna. Dichas listas se publicarán en el Punto de Acceso General (<http://administración.gob.es>) y en la página web del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (<http://www.mineco.gob.es>).

Segundo.

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de opositores excluidos a estas pruebas que figura como anexo I a esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.

Los opositores excluidos y los omitidos por no figurar en la lista de admitidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o presentes alegaciones por la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas de las pruebas.

Concluido el plazo antes señalado, se hará pública una nueva resolución en la que se indicarán las modificaciones a las listas que se hayan podido producir y se elevarán a definitivas dichas listas que se expondrán en los mismos centros que se indican en el apartado primero de esta resolución.

Cuarto.

Convocar a los opositores admitidos para la realización del primer ejercicio el día 14 de junio de 2023, a las 17 horas, en el autoservicio del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, P.º de la Castellana, 162, 28046 Madrid.

Quinto.

Los aspirantes deberán acudir provistos de bolígrafo (azul o negro) y documento nacional de identidad o documentación equivalente que acredite de forma indudable su personalidad, y el ejemplar para el interesado de la solicitud de admisión a las pruebas.

Sexto.

Dentro del marco establecido por las bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza al Tribunal titular y suplente para su actuación simultánea.

Madrid, 22 de mayo de 2023.–La Subsecretaria de Asuntos Económicos y Transformación Digital, P. D. (Orden ETD/1218/2021, de 25 de octubre), el Subdirector General de Recursos Humanos, Juan Antonio Redondo Parral.

### ANEXO I

#### Listado de excluidos al Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado (Resolución de 11 de abril de 2023; BOE del 13 de abril)

##### Turno Libre

NIF	Apellidos y nombre	Datos A	Datos B	Datos C	Causa de la exclusión
***1782**	Escarda Martín, Andrea	Francés			A y D
***8598**	Gil Martín, Luis Samuel	Italiano			A y D
***0372**	Izaguirre García, Rocío	Portugués	Francés		A y C
***9463**	Ruiz López, Sara	Francés			A y C
***0450**	Sacristán Romero, Francisco	Portugués	Italiano		A,C y D
***6322**	Toral Pazos, Santiago Nicolás	Portugués			A y C

Causas de exclusión:

A: No justifica o no reúne los requisitos para la deducción de abono de las tasas.

B: No acreditar la categoría de familia numerosa que corresponda, o no haber sido posible su verificación por la Administración.

C: No justifica rentas igual o inferior SMI.

D: No justifica estar inscrito en SEPE, o no figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria.